JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE
Carrera 16 Nº 22–51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, seis (06) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN N° **70001-33-31-009-2017-00007-00**
ACCIONANTE: **BERTHA CARRASCAL DE FUENTES**
ACCIONADO: **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

Asunto: Concede Impugnación

La parte accionante a través de apoderado judicial, presentó dentro del término legal[1], impugnación contra la Sentencia proferida por este juzgado el día veinticuatro (24) de enero de 2017, mediante la cual se negó el amparo tutelar solicitado. Por ser procedente se concederá de conformidad con lo previsto en el Art. 32 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Concédase la impugnación presentada por el accionante contra la providencia proferida por este Despacho judicial, calendada 24 de enero de 2017.
SEGUNDO: Por Secretaría envíese el expediente al H. Tribunal Contencioso Administrativo de Sucre para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO No ____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ___ de _____ de 2017, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

[1] Se hace la observación que no se tenía constancia de notificación del fallo de tutela a la parte actora por parte de la empresa de correos, por tal motivo hasta corroborar que la impugnación fue presentada en tiempo se procede al envió de la misma, la sentencia fue notificada el día 30 de enero y la impugnación es de fecha 01 de febrero. (ver folio 98)